



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 1 de marzo de 2023
P.I.E. N° 358/2022-2023



Señor:
Ricardo Torres Echalar
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, quien solicita a su autoridad, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Presidente, a través del Tribunal Departamental de Justicia de Tarija: “1. Informe mediante un listado completo, los siguientes datos de todas las autoridades, personal administrativo y subalterno que a la fecha trabajan y prestan servicios en todas las oficinas y áreas respectivas a su institución en el Departamento de Tarija: **a)** Nombres y apellidos; **b)** Número de cédula de identidad y extensión; **c)** Cargo que ocupa y desde qué fecha empezó sus funciones; **d)** Remuneración mensual que perciben; **e)** Señalar profesión y oficio. --- 2. Solicito se pueda realizar la diferenciación de aquellos funcionarios que cuentan con ítem, aquellos que prestan su servicio como consultores o con personal que cuenta con otra modalidad de contrato. --- 3. Solicito toda la documentación de respaldo respecto a las solicitudes anteriores.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
SENADOR SECRETARIO



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Sucre, 21 de marzo de 2023

CITE: Stria. Gral. N° 563/2023

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES ASAMBLEA

LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

La Paz. -



Presidencia



Ref.: PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN

De mi mayor consideración:

En fecha 09 de marzo de 2023, se recibió la nota con P.I.E. N° 358/2022-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por su autoridad Sen. ANDRONICO RODRIGUEZ LEDEZMA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a través del cual se transcribe la Petición de Informe Escrito presentada por el Sen. Javier Franz Martínez Espinoza.

Considerando las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial. Siendo que el Consejo de la Magistratura posee facultades en materia de Recursos Humanos conforme establece el Art. 182.1 "El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas" y el art. 183.IV de la Ley 025 "En materia de Recursos Humanos..."

A mérito de estos antecedentes, observando lo previsto en el art. 122 de la C.P.E., este Tribunal Supremo de Justicia, mediante nota con CITE: Stria. Gral. N° 504/2023 de fecha 13 de marzo de 2023, solicitó al Consejo de la Magistratura, para que por la sección que corresponda se dé respuesta a los puntos que contiene el P.I.E. N° 358/2022-2023 de fecha 01 de marzo de 2023.

El Consejo de la Magistratura mediante nota con CITE: STRIA GRAL-CM-N° 070/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, responde indicando que la solicitud de



Estado Plurinacional de Bolivia

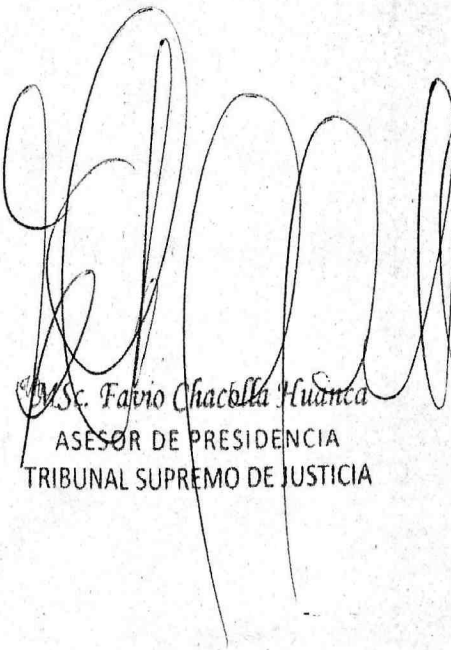
Presidencia

Órgano Judicial

información P.I.E. N° 358/2022-2023 realizada por Presidencia de la Cámara de Senadores, fue dirigida de manera directa al Tribunal Supremo de Justicia.

Es cuanto ponemos a conocimiento de su autoridad, a los efectos correspondientes.

Con este particular motivo, hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.



MSc. Fabio Chacolla Huanca
ASESOR DE PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

H.R.: 177/23
CC: Arch. E.B.O./STRIA. GRAL TSJ.
Adj. Lo señalado

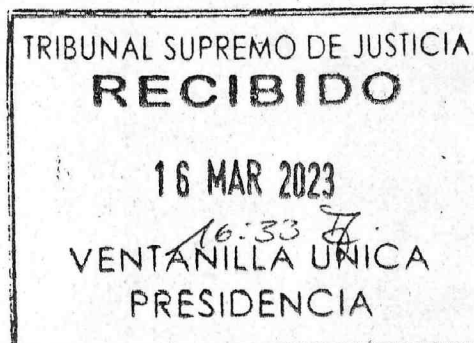


Gestión Honesta y Transparente.

177-23

Sucre, 15 de marzo de 2023
CITE: STRIA. GRAL.- CM - N° 070/2023

Señora:
Abg. Rocio Elsy Aparicio Mendoza
SECRETARIA GENERAL PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
Presente. -



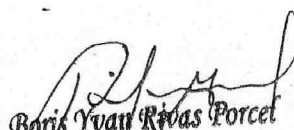
Ref.: RESPONDE A SOLICITUD DE INFORMACIÓN P.I.E. N° 358/2022-2023

De mi mayor consideración:

Por instrucción de la Presidente del Consejo de la Magistratura Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez, se remite la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 358/2022-2023 solicitado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, en razón a que dicha solicitud fue dirigida a Ricardo Torres Echalar Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, de conformidad a los arts. 141 y 143 del Reglamento General de la Cámara de Senadores.

Con este motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Boris Yvay Rivas Porcel
SECRETARIO GENERAL DE
PRESIDENCIA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

cc. Archivo
Adj. Lo indicado
BYRP

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Estado Plurinacional de Bolivia

Órgano Judicial

Sucre, 13 de marzo de 2023

CITE: Stria. Gral. N° 504/2023

Señora:

Dra. Mirtha Gaby Meneses Gómez

PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Sucre. -

Presidencia

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ÓRGANO JUDICIAL
RECIBIDO

15 MAR 2023

Hora: 11:26

Ref.: PARA SU CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN

De mi mayor consideración:

En fecha 09 de marzo de 2023, se recibió la nota con P.I.E. N° 358/2022-2023 de fecha 01 de marzo de 2023 emitido por el Sen. ANDRONICO RODRIGUEZ LEDEZMA PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA, a través del cual se transcribe la Petición de Informe Escrito presentada por el Sen. Javier Franz Martínez Espinoza.

Considerando las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial. Siendo que el Consejo de la Magistratura posee facultades en materia de Recursos Humanos conforme establece el Art. 182.1 "El Consejo de la Magistratura estará integrado por cinco Consejeros y Consejeras que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a políticas de gestión, recursos humanos y los no atribuidos a la competencia de las salas" y el art. 183.IV de la Ley 025 "En materia de Recursos Humanos..."

Finalmente, en base a lo establecido en el art. 122 de la C.P.E. "Son nulos los actos de las personas que usurpen funciones que no les competen, así como los actos de las que ejercen jurisdicción o potestad que no emane de la ley".

Bajo esos antecedentes y por instrucción del Dr. Ricardo Torres Echalar, Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en el margen de cooperación interinstitucional, solicitamos se dé respuesta a los puntos que contiene el P.I.E. N° 358/2022-2023 de fecha 01 de marzo de 2023.



Estado Plurinacional de Bolivia
Órgano Judicial

Presidencia

Con este particular motivo, hago propicia la ocasión para saludar a usted atentamente.


Abg. Rocío Ely Aparicio Mendoza
SECRETARIA GENERAL
PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA



H.R.: 177/23

CC: Arch. E.B.O./STRIA. GRAL TSJ.

Adj. fotocopia del P.I.E. N° 358/2022-2023 de fecha 01 de marzo de 2023